# CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N° 07/2.022

Entre la Municipalidad de Minga Guazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero, Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **Intendente Municipal Sr. Diego Amílcar Ríos Llano , con Cédula de Identidad Civil Nº 2.227.833.-** Denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Lic. Ever Walberto Florentin Gomez con RUC Nº2508788-6**, domiciliada en km 8 Barrio Jardín del Este , República del Paraguay , representada para este acto por **Lic. Ever Walberto Florentin Gomez , con Cédula de Identidad N° 2508788.-** , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de "Servicios Profesionales para Asesoramiento Administrativo, Contable y Presupuestario a la Municipalidad de Minga Guazú Ejercicio 2.022 ID 406.934.-**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

**"El objeto del contrato es:**

**¨ Servicios Profesionales para Asesoramiento Administrativo, Contable y Presupuestario a la Municipalidad de Minga Guazú Ejercicio 2.022¨**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Lic. Ever Florentin Gomez
R.U.C.: 2508788 - 6
Contador

Intendencia



Escaneado con CamScanner

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N°: 406.934.-**

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA No.07/2.022** convocado por la ***Municipalidad de Minga Guazú***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **I.M N°1008/2022 de fecha 04 de mayo 2.022** ----------

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| | | | Lic. Eve Walberto Florentin Gomez con RUC 2508788-6 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código Catálogo | Descripción | Unidad | Presentacion | Cant. | Precio Unitario (IVA incluido si corresp.) | Precio Total (Precio unitario por cant.) |
| 1 | 80101507-036 | SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO , CONTABLE Y PRESUPUESTARIO A LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU EJERCICIO 2022 " | Unidad | Unidad | 1 | 72.000.000 | 72.000.000 |
| | | TOTAL | | | | | 72.000.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(setenta y dos millones).**-------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/ SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Municipalidad de Minga Guazú Intendencia Período 2021 - 2025



Escaneado con CamScanner

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Sr. Carlile Vazquez, Responsable de la UOC.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Lic. Javier Florentín Gómez
R.U.C. 2588788 - 3
Contador

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia
Periodo 2021 - 2026



Escaneado con CamScanner

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. SUSCRIPCION**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día **11 mes de mayo y año 2.022.-**

**Firmado por:** _____ **en nombre de la Contratante.**

**DIEGO AMILCAR RIOS LLANO**
**Intendente Municipal**

Municipalidad de Minga Guazú
Intendente
Período 2021 - 2026

**Firmado por:** _____ **en nombre del Proveedor.**

Lic. Ever Florentin
R.U.C.: 2508788 - 6
Contador

**Lic. Ever Walberto Florentin Gomez**
**RUC 2508788-6**



Escaneado con CamScanner